

Medellín, 21 de abril de 2021

El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho	29.100.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$29'100.000

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO

Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esteban Aguirre Montoya
Demandados	Maxcomercio S.A.S y Jeisson Ignacio Loaiza
Radicado	05001 31 03 006 2020 00216 00
Int. No. 449 de 2021.	Aprueba liquidación de costas - Ordena remitir procesos a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de

Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 059.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**